

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00245-00.

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos de ley del trámite de sucesión intestada aquí presentado, en consecuencia, el juzgado con fundamento en los artículos, 488 y siguientes del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL de **FELISA SANTAFE DE CHITIVO y VICTOR FRANCISCO CHITIVO PACANCHIQUE.**

SEGUNDO: Reconocer a **SEGUNDO JAVIER CHITIVO SANTAFE, JORGE CHITIVO SANTAFE, LUIS EDUARDO CHITIVO SANTAFE, TERESA CHITIVO SANTAFE, VICTOR MANUEL CHITIVO SANTAFE** (hijos de los causantes) como herederos

TERCERO: NOTIFICAR a los herederos conocidos, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, para los fines del artículo 492 del Ordenamiento Procesal.

CUARTO: Ordenar emplazar a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria en los términos señalados en el Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Una vez en firme los inventarios y avalúos, ofíciase a la DIAN, para los fines del artículo 884 del Estatuto Tributario.

SEXTO: RECONOZCASE como apoderado judicial al Dr. JAIME LUIS ACOSTA LOPEZ, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabella Córdoba', written in a cursive style.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **6 de abril** de 2022 a la hora de las 8:00
a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario